



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 578-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 22 de agosto del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5159 de fecha 17.06.2011, el Informe Técnico N° 221-2011-JBCG-SGDUR-MPP, el Informe N° 335-MPP/ASE.LEG, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Administrativo N° 5159 de fecha 17.06.2011, la Sra. Martha Roxana Collantes Soberon, precisa que con fecha 16 de agosto del 2004 obtuvo el Título de Propiedad N° 006000 del bien inmueble por el Lote N° 18 de MZ. "Y" del AAHH La Palmera del Distrito de Pacasmayo, de un Área de 160.00 M2, que con fecha 07.01.2005 inscribió el Título de Propiedad ante SUNARP, siendo lo correcto el N°36 de la MZ. "Y" del mismo AAHH, por lo que solicita se emita la Resolución que rectifique dicho Título de Propiedad.

Que, mediante Informe Técnico N° 221-2011-JBCG-SGDUR-MPP, que suscribe el Sr. José Cáceda Gonzáles – Técnico de la SGDUR-MPP, informa que el día 01.07.2011, realizó la inspección ocular en el AAHH "La Palmera" del Distrito de Pacasmayo en el Lote N° 36 Mz. "Y" cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

Por el Frente	:	Ca. S/N en 8.00 ml.
Por el Cost. Derecho	:	Lt. N° 35 en 20.00 ml.
Por el Cost. Izquierdo	:	Lt. N° 37 en 20.00 ml.
Por el Fondo	:	Lt. N° 7 en 8.00 ml.
Área	:	160.00 m ²
Perímetro	:	56.00 ml.
Nomenclatura Provisional	:	Lote N° 36 Mz. "Y"
Lugar	:	AA.HH. LA PALMERA
Ubicación	:	Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad.

Asimismo precisa que el Lote materia de Adjudicación mediante Título de Propiedad N° 006000 de fecha 16 de Agosto del 2004, inscrito P.E. 11001749 es por el bien inmueble N° 18 de la MZ. "Y" Área 160.00 M2.

Que, el artículo 201° de la Ley 27444- Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: *"los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: *"la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*.

Que, mediante Informe N° 335-MPP/ASE.LEG de fecha 01.08.2011, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que se ha verificado el expediente presentado por la administrada sobre adjudicación del lote 36 de la Manz. "Y" del Asentamiento Humano Las Palmeras, y que el trámite administrativo y la adjudicación se realiza respecto al lote 18 sin existir ninguna justificación al respecto, por tal motivo sugiere se emita la Resolución de Alcaldía que rectifique los datos consignados.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201 de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el Título de Propiedad N° 006000 de fecha 16 de agosto del 2004, otorgado a **doña MARTHA ROXANA COLLANTES SOBERON**, en el extremo que se ha consignado como lote que se adjudica el N° 18 de la Manz. "Y" siendo lo correcto Lote 36 de la Manz. "Y" del A.H. La Palmera, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

Por el Frente	:	Ca. S/N en 8.00 ml.
Por el Cost. Derecho	:	Lt. N° 35 en 20.00 ml.
Por el Cost. Izquierdo	:	Lt. N° 37 en 20.00 ml.
Por el Fondo	:	Lt. N° 7 en 8.00 ml.
Área	:	160.00 m ²
Perímetro	:	56.00 ml.
Nomenclatura Provisional	:	Lote N° 36 Mz. "Y"
Lugar	:	AAHH. LA PALMERA
Ubicación	:	Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficiar a los Registros Públicos para su Inscripción correspondiente, así como a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
SGDUR
Interesada
Registros Públicos
Archivo